

Prorrogan entrada en vigencia del Procedimiento General "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 y otros procedimientos aduaneros en atención a la emergencia sanitaria

El sábado 28 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia No. 063-2020/SUNAT (en adelante, la Resolución). En dicha resolución se prorroga la entrada en vigencia del procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (versión 7) y el procedimiento específico "Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte" DESPA-PE.00.21 (versión 1), así como el procedimiento general "Material para uso aeronáutico", a fin de garantizar el ingreso y salida de la carga del país, brindar la capacitación necesaria a los operadores y evitar problemas que se pueden generar por los cambios en este contexto de emergencia sanitaria.

A continuación presentamos un breve resumen de los cambios dispuestos por la Resolución en comentario:



Disposiciones vinculadas al procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (Versión 7):

Se modifica el Artículo 4 de la Resolución de Superintendencia No. 024-2020/SUNAT y la Sección VIII del procedimiento general "Exportación definitiva". Vigencia de la Resolución de Superintendencia No. 024-2020/SUNAT y el procedimiento:

- Intendencia de Aduana de Paita: 31 de enero de 2020.
- Intendencia de Aduana Aérea y Postal en las Intendencias de Aduana de Chiclayo, Iquitos y Tumbes: 28 de febrero de 2020.
- Intendencias de Aduana de Puno y Tacna: 30 de junio de 2020.
- Intendencia de Aduana Marítima de Callao y en las demás intendencias de aduana: 31 de julio de 2020.

Las normas relativas a la salida de mercancías por aduana distinta a la de numeración de la declaración entran en vigencia el 31 de julio de 2020.





Disposiciones vinculadas al procedimiento específico "Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte" DESPA-PE.00.21 (Versión 1):

Superintendencia No. 021-2020/SUNAT y la sección VIII del procedimiento específico "Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte" DESPA-PE.00.21 (Versión 1). Vigencia de la Resolución de Superintendencia No. 021-2020/SUNAT y el procedimiento:

- Intendencia de Aduana de Paita: 31 de enero de 2020.
- Intendencia de Aduana Aérea y Postal en las Intendencias de Aduana de Chiclayo, Iquitos y Tumbes: 28 de febrero de 2020.
- Intendencias de Aduana de Puno y Tacna: 30 de junio de 2020.
- Intendencia de Aduana Marítima de Callao y en las demás intendencias de aduana: 31 de julio de 2020.

Los artículos 2 y 3 de la Resolución de Superintendencia No. 021-2020/SUNAT entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación, mientras que el artículo 4 entrará en vigencia el 31 de julio de 2020.



Disposiciones vinculadas al procedimiento general "Material para uso aeronáutico" DESPA-PG.19(Versión 3):

Finalmente, la Única Disposición Complementaria Transitoria establece que los beneficiarios deben registrar o transmitir hasta el 30 de julio de 2020, los materiales para uso aeronáutico del inventario que se encuentran en stock, conforme a la estructura de datos que publicará la SUNAT en su portal web.



Melissa Ruiz

Jefe del área tributaria

mruiz@bvu.pe



Jean Pool Burga
Abogado Asociado
jburga@bvu.pe